

RESOLUCIÓN 001 DE

(5 Enero 2021)

Por la cual se desagrega el presupuesto de funcionamiento apropiado para el Centro Nacional de Memoria Histórica en la vigencia fiscal 2021, según las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación, así como se efectúa su asignación a la dependencia de afectación 000

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011, la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 y el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021*”, sección 4105 correspondiente al Centro de Memoria Histórica, se apropia un presupuesto de funcionamiento por valor de \$12.994.200.000 y un presupuesto de inversión de \$30.176.357.503.

Que según lo establecido en el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, en su anexo, se asignan al Centro de Memoria Histórica recursos por valor de \$9.649.000.000 para la cuenta de gastos de personal, \$2.912.000.000 para la cuenta denominada Adquisición de bienes y servicios, \$276.000.000 por transferencias corrientes y \$157.200.000 para la cuenta de Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior para un total asignado por gastos de funcionamiento de \$12.994.200.000. Así mismo fueron decretados recursos para seis (6) proyectos de inversión por valor total de \$30.176.357.503.

Que el artículo número 17 de la Ley 2063 de 2020 y del Decreto 1805 de 2020 señala: “Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

(...)

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Por la cual se desagrega el presupuesto de funcionamiento apropiado para el Centro Nacional de Memoria Histórica en la vigencia fiscal 2021, según las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación, así como se efectúa su asignación a la dependencia de afectación 000

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar las apropiaciones presupuestales de gastos de funcionamiento contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación (Cuenta Gastos de Personal y de Transferencias corrientes), efectuando su asignación a la dependencia de afectación 000, así:

Gastos de Personal y Transferencias corrientes

TIP O	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUEN-TE	REC	SIT	DESCRIPCION	APR 2021
A	01	01	01	001	001	Nación	10	CSF	SUELDO BÁSICO	5.318.192.632,00
A	01	01	01	001	003	Nación	10	CSF	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	149.136.901,00
A	01	01	01	001	004	Nación	10	CSF	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	896.950,00
A	01	01	01	001	006	Nación	10	CSF	PRIMA DE SERVICIO	236.589.918,00
A	01	01	01	001	007	Nación	10	CSF	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRES-TADOS	161.701.285,00
A	01	01	01	001	009	Nación	10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD	518.607.982,00
A	01	01	01	001	010	Nación	10	CSF	PRIMA DE VACACIONES	202.874.332,00
A	01	01	02	001		Nación	10	CSF	PENSIONES	695.024.686,00
A	01	01	02	002		Nación	10	CSF	SALUD	505.961.391,00
A	01	01	02	003		Nación	10	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS	607.980.099,00
A	01	01	02	004		Nación	10	CSF	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	247.037.989,00
A	01	01	02	005		Nación	10	CSF	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	45.094.849,00
A	01	01	02	006		Nación	10	CSF	APORTES AL ICBF	195.330.241,00
A	01	01	02	007		Nación	10	CSF	APORTES AL SENA	133.570.745,00
A	01	01	03	001	001	Nación	10	CSF	SUELDO DE VACACIONES	170.856.491,00
A	01	01	03	001	002	Nación	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	14.773.188,00
A	01	01	03	001	003	Nación	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RE-CREACIÓN	20.861.235,00

Por la cual se desagrega el presupuesto de funcionamiento apropiado para el Centro Nacional de Memoria Histórica en la vigencia fiscal 2021, según las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación, así como se efectúa su asignación a la dependencia de afectación 000

A	01	01	03	002		Nación	10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	328.855.870,00
A	01	01	03	016		Nación	10	CSF	PRIMA DE COORDINACIÓN	5.000.000,00
A	01	01	03	030		Nación	10	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	90.653.216,00
A	03	04	02	012	001	Nación	10	CSF	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	57.746.235,00
A	03	04	02	012	002	Nación	10	CSF	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATER- NIDAD (NO DE PENSIONES)	121.253.765,00
TOTAL										9.828.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El registro de créditos y contracréditos requeridos al interior de la unidad ejecutora, sobre las desagregaciones establecidas en la presente resolución para los recursos apropiados por gastos de funcionamiento, se podrán efectuar mediante memorando del Director Administrativo y Financiero según la delegación de ordenación del gasto otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 5 de Enero de 2021



RUBÉN DARÍO ACEVEDO CARMONA
 Director General
 DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
 NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Héctor Mauricio Morales Peña
 Revisó: Héctor Mauricio Morales Peña, Fernando Ramirez Ochoa